

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2022/3, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE MARZO DE 2022

En la Ciudad de Elda, siendo las 10'08 horas del día 25 de marzo de 2022, previamente convocados por el Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en su redacción por la Disposición Final Segunda, del RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19), que apreció la concurrencia de situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impiden o dificultan de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, las Sras y Sres. Concejales que se relacionan a continuación, a la sesión telemática del Pleno con carácter ordinario, que declararon expresamente que se encuentran en territorio español y quedando acreditada su identidad.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ - PSOE

Concejales:

ALBA GARCIA MARTINEZ - PSOE
 JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO - PSOE
 ROSA MARIA VIDAL PEREZ - PSOE
 FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE - PSOE
 LORENA PEDRERO ROCAMORA - PSOE
 ENRIQUE JESUS QUILEZ TAPIA - PSOE
 SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS - PSOE
 JESUS SELLES QUILES - PSOE
 SARAH LOPEZ GUMBAO - PSOE
 EDUARDO SALVADOR TIMOR GRAS - PSOE
 ANA ISABEL GARCIA MOLINA - PSOE
 AMADO NAVALON GARCIA - PSOE
 FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ - PP
 MANUELA SORIANO ARROYO - PP
 ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ - PP
 M DOLORES GONZALEZ CASCALES - PP
 M DOLORES FRANCES SAURA - PP
 FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ - Ciudadanos
 M DOLORES ESTEVE JUAN - Ciudadanos
 CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO - Ciudadanos
 PATRICIA FRADE ROCA - Ciudadanos
 FRANCISCO JAVIER PEREZ MESTRE - Ciudadanos
 JAVIER RIVERA RIQUELME - IU

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
 celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 1/51

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 04/05/2022
 Alcalde

Firma 1 de 2
 Federico José López Álvarez
 02/05/2022
 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



JOSE FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS – No adscrito

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Se excusan:

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. PLE2022/2 Extraordinario con urgencia 15/03/2022

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día quince de marzo de dos mil veintidós, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. Propuestas

2.1. Hacienda_Intervención

2.1.1. PROPUESTA ACUERDO PLENO MOD. CRÉDITO EXP. 04/2022

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito número 04/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Visto que constan en el expediente informe de control financiero e informe de estabilidad presupuestaria emitidos con fecha 22 de marzo de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 22 de marzo de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 22 de marzo de 2022, en el que se señala lo siguiente:

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022

celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 2/51

Firma 2 de 2	04/05/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	02/05/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente administrativo 001/2022/2787 de modificación de crédito n.º 04/2022 tramitado de oficio que tiene por objeto la realización de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Vistas las propuestas formuladas por los servicios.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 04/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la habilitación y el suplemento de créditos en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Elda financiado con Remanente de Tesorería (financiación afectada), con Remanente de Tesorería (financiación general) y con Bajas de créditos reducibles sin perturbar el respectivo servicio.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

1) Crédito Extraordinario:

GASTOS

Aplicación	Concepto	Importe
400/32100/61900	COLEGIOS PÚBLICOS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFR.	1.700.000,00 €
400/15327/61900	ACTUAC. VIAS PUBL. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFR.	572.435,71 €
400/34211/60900	PISTAS PUMTRACK. OTRAS INVERSIONES	2.564,29 €
600/13200/62400	SEGURIDAD CIUDADANA. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	55.000,00€
600/13200/62900	SEGURIDAD CIUDADANA. OTRAS INVERSIONES	4.500,00 €
400/15320/62400	INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	120.000,00 €
400/92000/62500	INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS. MOBILIARIO	30.000,00 €
400/92000/62300	INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS. MAQUINARIA, INSTAL Y UTILL	30.000,00 €
300/15109/68100	CUOTAS URBA. SECTOR 9. GTOS. INVEN. EN TERRENOS Y B. NAT.	121.741,08 €
120/93101/22799	GASTOS COMISIONES BANCARIAS	75.000,00 €
120/93200/22702	CONTRATO PERITAJE IIVTNU	18.000,00 €
700/43124/20300	MERCADO. ARRENDAMIENTO CAJERO AUTOMÁTICO	5.480,09 €

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 3/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Crédito Extraordinario

2.734.721,17 €

2) Suplementos de crédito:

GASTOS

Aplicación	Concepto	Importe
100/92221/22602	PLAN ACCIÓN LOCAL AUE. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	45.117,50 €
100/92221/22699	PLAN ACCIÓN LOCAL AUE. GASTOS DIVERSOS	24.111,49 €
100/92221/22706	PLAN ACCIÓN LOCAL AUE. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	88.923,51 €
100/92221/22799	PLAN ACCIÓN LOCAL AUE. TRAB. REALIZADOS POR EMPS.PROF.	33.847,50 €
100/92221/23100	PLAN ACCIÓN LOCAL AUE. GASTOS VIAJES BUENAS PRÁCTICAS	8.000,00 €
400/92001/21300	EDIFICIOS MUNICIPALES REP. MANT. MAQUIN, INST. Y UTILL.	50.000,00 €
400/34207/63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIF. Y OTRAS CONST. REPOSICIÓN	1.000.000,00 €
400/17100/61900	PARQ. Y JARDINES OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRA.	350.000,00 €
400/16400/61900	CEMENTERIOS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	650.000,00 €
120/93400/35200	INTERESES DE DEMORA	79.168,30 €
600/13600/46700	CONSORCIO PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS. TRANSFERENCIAS	553,54 €
600/13200/62300	SEGURIDAD CIUDADANA. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILL.	6.100,00 €
510/34000/22609	ADM. DEPORTES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000,00 €
540/33800/22699	ADM.FIESTAS. OTROS GASTOS DIVERSOS	60.000,00 €
300/15100/45390	URB. Y ARQ. CONVENIO U.P.V. TALLER URBANISMO	1.260,00 €
000/91200/22601	ALCALDÍA ATENCIONES PORT. Y REPRESENTACIÓN	175,00 €
100/92000/22201	ADMON. GRAL. SERV. POSTALES	2.183,68 €
100/92220/22699	PLAN ESTRATÉGICO ELDA 2030. GTOS DIVERSOS	159,50 €
110/92024/22799	ESPECIALIDADES MED. Y VIGILANCIA. OTROS TRAB. OTRAS EMPR.	1.280,55 €
200/92028/22400	PARQUE MOVIL. PRIMAS DE SEGUROS	398,70 €
200/93300/21200	PATRIMONIO REPARACIONES MANT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	720,00 €
300/15101/22706	OFICINA PROYECTOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	235,95 €
400/32320/22102	CENTROS ENSEÑANZA. GAS	2.201,20 €
400/34207/22102	INSTALACIONES DEPORTIVAS. GAS	19.238,22 €
400/93300/22706	GEST. PATRIMONIO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.943,24 €
510/34202/20300	NUEVO PEPICO AMAT. ARREND. MAQUINARIA, INST Y UTILL	1.069,64 €

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 4/51

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



520/33000/22609	ADM. CULTURA, ACTIV DEPORTIVAS Y CULTURALES	1.065,23 €
570/33450/22699	JUVENTUD. PROMOCIÓN SOCIAL. OTROS GTOS. DIVERSOS	1.624,24 €
600/13200/22699	SEGURIDAD ORDEN PUB. P. LOCAL. OTROS GTOS. DIVERSOS	3.717,46 €
600/13301/20300	SEGURIDAD GRÚA. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	637,67 €
600/44111/22799	INTEGRACIÓN LINEA PETRER-MONOVER. OTROS TRABA. OTRAS EMP	5.458,18 €
700/43110/22699	FERIA INMACULADA. GTOS DIVERSOS	1.157,89 €
700/43124/22799	MERCADOS. OTROS TRABAJ. OTRAS EMPS	363,00 €
700/43300/22699	COMERCIO AFIC. OTROS GTOS DIVERSOS	2.566,41 €
400/16231/22700	TRATAMIENTO RESIDUOS VOLUMINOSOS. LIMPIEZA Y ASEO	14.563,32 €
400/92001/21300	EDIFICIOS MUNICIPALES. REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	699,82 €
400/16500/21200	ALUMBRADO PUB MANT. EDIFI Y OTRAS CONST.	2.304,79 €
Suplementos de crédito		2.479.845,53 €

3) Bajas

GASTOS

Aplicación	Concepto	Importe
700/43124/22699	MERCADOS. OTROS GASTOS DIVERSOS	5.480,09 €
	TOTAL	5.480,09 €

4) Financiación:

INGRESOS

Aplicación	Concepto	Importe
87010	PARA GASTOS CON FINANC. AFECTADA. PLAN ACCIÓN LOCAL AUE	200.000,00 €
87000 (*)	PARA GASTOS GENERALES	5.009.086,61 €
	TOTAL	5.209.086,61 €

Y con bajas por anulación por importe de 5.480,09€.

(*) La utilización de remanente líquido de tesorería del Ayuntamiento de Elda, calculado según lo dispuesto en los arts. 101 a 104 del RD 500/90, quedaría de la siguiente forma:

- Liquidación presupuesto Ayuntamiento Elda 2021: Resolución 22/02/2022	
- Remanente tesorería gastos generales liquidación 2021	16.031.745,94 €

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 5/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Utilización de Remanente en el Exp. Modificación 03/2022	-10.823.789,07 €
- Utilización a fecha de este informe incluido en la presente modificación	-5.009.086,61 €
- Rem. tesorería gastos generales disponible tras la presente modificación	198.870,26 €

RESUMEN

MODIFICACIONES A NIVEL CAPÍTULO

		Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP. 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.457.230,22 €	491.243,78 €	-5.480,09 €	16.942.993,91 €
CAP. 3	GASTOS FINANCIEROS	23.500,00 €	79.168,30 €		102.668,30 €
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.735.970,36 €	1.813,54 €		8.737.783,90 €
CAP. 6	INVERSIONES REALES	25.016.550,21 €	4.642.341,08 €		29.658.891,29 €
	TOTALES	50.233.250,79 €	5.214.566,70 €	-5.480,09 €	55.442.337,40 €

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

CUARTO: Aprobar la inclusión y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda 2022, incluyendo la que conlleva este crédito Acta de pleno nº PLE2022/3/2022 celebrada el 25/03/2022 10:00:00



extraordinario y suplemento, una vez aprobado, en las subvenciones nominativas, quedando con el siguiente detalle:

DONDE DICE:

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
U.P.V.	URBANISMO	TALLER DE URBANISMO	6.000,00€	JUNTA GOBIERNO LOCAL	300/15100/45390	RECURSOS PROPIOS

DEBE DECIR:

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
U.P.V.	URBANISMO	TALLER DE URBANISMO	6.1260,00€	JUNTA GOBIERNO LOCAL	300/15100/45390	RECURSOS PROPIOS

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en el punto por parte de los presentes? Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Concejales, buenos días a todos. Bueno, el Partido Popular va a votar a favor de esta y de la siguiente modificación, voy a hablar ya de los dos puntos. Al IMSSE por supuesto que sí, como siempre sabéis que el Partido Popular siempre vota a favor de las políticas sociales, y también vamos a hacerlo de la otra modificación de 5.200.000, porque entendemos que donde mejor está el dinero es en el presupuesto para poder invertirlo y no en el banco, como siempre hemos dicho. Con esta cantidad generamos un presupuesto de 55 millones de euros, aproximadamente, si no me equivoco, y yo creo que es una cifra muy positiva para hacer muchas cosas por y para Elda, como se están haciendo algunas y esperamos que se hagan el resto. Sí que me gustaría matizar un par de cuestiones. Hay un montón de partidas incrementadas, lógicamente; hay dinero para repartir y está muy bien que se repartan las distintas concejalías, pero hay dos partidas que sí que llaman más la atención por la cuantía y que también agradece el Partido Popular que se incorporen, como es la de millón de euros para temas deportivos, infraestructuras deportivas, para el mantenimiento sobre todo, tanto de la pista de atletismo como de los campos de césped de la Sigmad, necesario mantenimiento de unas instalaciones que hizo el Partido Popular ya hace 10-12 años, y lógicamente el mantenimiento es necesario. Así que nos alegramos de que exista esa partida y de que el concejal de Deportes se ponga ya a trabajar en adecuar las instalaciones para que nuestros deportistas y los que vienen de fuera disfruten de unas excelentes instalaciones en la ciudad de Elda.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 7/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Y también hablar de la partida de 1.700.000 que va a los coles, colegios de Elda, y como sabéis el mantenimiento depende del Ayuntamiento. Bien, sí que aquí nos gustaría matizar y volver a pedir que el Plan Edificant, que está siendo un verdadero desastre en la ciudad de Elda, como sabéis que siempre discutimos. Esto ya es muy manido, pero es que al final hay que decirlo. Yo entiendo que no es culpa del Gobierno local, entiendo que es culpa del Gobierno valenciano, y lo que hay que hacer, vuelvo a insistir, es insistir a Ximo Puig que se deje de pensar en otras cosas y que se centre en ayudar, en este caso, a la ciudad de Elda en la materia del arreglo de centros educativos. ¿Por qué digo esto? Porque sabemos que el concejal de Educación, el Consistorio al completo y, sobre todo, la comunidad educativa, está sufriendo problemas en los edificios, porque el Plan Edificant, que se programó hace cinco años, está llegando tarde. Como digo, nos alegra también esta partida, esto va a ser para arreglar, como explicó ayer el Alcalde, todo el tema exterior de los colegios, también necesario. Nos alegramos, votaremos a favor de esta modificación, y lo único que les pedimos una vez más es celeridad en el tema de la contratación para que, antes de que termine el año, estos 5.200.000 euros que hoy se incorporan al presupuesto sean una realidad antes de terminar el ejercicio y no tengamos que barrerlo y seguir generando remanente. Sin más, señor Alcalde, voto favorable del Partido Popular a los dos puntos y colaboración absoluta para que esto sea una realidad. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz, por su intervención. ¿Alguna palabra más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2. Servicios Sociales

2.2.1. PROPUESTA AL PLENO MODIFICACION CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO CREDITO IMSSE 3/2022

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación inicial del expediente 3/2022 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos del IMSSE - Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Visto el informe de control financiero emitido con fecha 15 de marzo de 2022.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 8/51

Firma 2 de 2	04/05/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	02/05/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vista la propuesta emitida por la Presidencia del IMSSE de fecha 16 de marzo de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 22 de marzo de 2022, en la que se señala lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio 2023, siendo el crédito previsto insuficiente o inexistente en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para 2022.

Vistas la propuesta formulada por el servicio.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022.

Considerando la suspensión de las reglas fiscales reguladas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como consecuencia de la crisis sanitaria, por acuerdo del Consejo de Ministros en sesión de seis de octubre de 2020, y posterior aprobación por el Congreso de Diputados, en sesión de 20 de octubre de este mismo año. Suspensión que, por Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre del 2021, ha sido prolongada para el ejercicio 2022.

Visto el informe redactado al efecto por la Intervención Municipal, en cumplimiento con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 3/2022 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, calculado según lo dispuesto en los arts. 101 a 104 del RD 500/90, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Concepto	Créditos Extraordinarios
800.23150.62500	SERVICIOS SOCIALES. MOBILIARIO	24.402,48 €
800.23150.62600	SERVICIOS SOCIALES. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	31.350,00 €

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 9/51

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Aplicación	Concepto	Créditos Extraordinarios
800.23150.62300	SERVICIOS SOCIALES EQUIPOS MAQUINARIA, INST. UTILLAJE	14.300,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		70.052,48 €

SUPLEMENTOS CRÉDITO

Aplicación	Concepto	Consig. anterior	Modificación	Créditos definitivos
800.23153.22799	SERVICIOS SOCIALES. PROGRAMAS TRAB OTRAS EMPRESAS Y PROF	119.529,80 €	164.118,00 €	283.647,80 €
800.23160.48900	SERVICIOS SOCIALES. OTRAS TRANSF CONVENIO CRUZ ROJA	312.438,00 €	188.916,00 €	501.354,00 €
800.23161.48900	SERVICIOS SOCIALES. OTRAS TRANSF CONVENIO CARITAS	78.109,50 €	47.229,00 €	125.338,50 €
800.23162.48900	SERVICIOS SOCIALES. OTRAS TRANSF CONVENIO AMFI	9.072,00 €	4.536,00 €	13.608,00 €
800.23163.48900	SERVICIOS SOCIALES. OTRAS TRANSF CONVENIO FESORD	9.072,00 €	4.536,00 €	13.608,00 €
800.23170.48900	SERVICIOS SOC. OTRAS TRANSF CONVENIO AMPA CEE M. CERVANTES	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
800.23150.48900	SERVICIOS SOC. OTRAS TRANSFERENCIAS ENTIDADES	79.669,12 €	25.215,00 €	104.884,12 €
800.23150.48000	SERVICIOS SOCIALES TRANSFERENCIAS FAMILIAS EMERGENCIA.	383.369,52 €	400.597,58 €	783.967,10 €
800.23150.63300	SERVICIOS SOCIALES. REPOSICIÓN. MAQUINARIA INSTA. UTILL.	3.500,00 €	8.405,96 €	11.905,96 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.004.759,94 €	853.553,54 €	1.858.313,48 €

Presupuesto de ingresos

APLIC.	Concepto	Aumento
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	923.606,02 €
TOTAL		923.606,02 €

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 10/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Aprobar la inclusión y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda 2022, en lo referente al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, incluyendo las modificaciones que conlleva estos créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez aprobados, quedando como sigue:

I.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL IMSSE.

DENOMINACIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA	CENTRO GESTOR	OBJETIVOS	CUANTÍA	ÓRGANO CONCESIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN	FORMA DE PAGO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ASAMBLEA LOCAL ELDA	IMSSE	PLANES DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y AYUDAS A FAMILIAS POR IMPAGO DE VIVIENDA	188.916,00 €	RESOLUCION VICEPRESIDENCIA	800.2315048900	IMSSE	50% A LA CONCESIÓN 50% A LA JUSTIFICACIÓN
ASOCIACIÓN AMFI	IMSSE	OFICINA ACCESIBILIDAD Y PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIOLABORAL	4.536,00 €	RESOLUCION VICEPRESIDENCIA	800.2315048900	IMSSE	50% A LA CONCESIÓN 50% A LA JUSTIFICACIÓN
CARÍTAS DIOCESANA ORIHUELA -ALICANTE	IMSSE	AYUDAS A FAMILIA MANTENIMIENTO VIVIENDA Y TARJETA SOLIDARIA	47.229,00 €	RESOLUCION VICEPRESIDENCIA	800.2315048900	IMSSE	50% A LA CONCESIÓN 50% A LA JUSTIFICACIÓN
FESORD,C.V.	IMSSE	SERVICIO INTEGRAL MEDIACIÓN SOCIAL PERSONAS SORDAS	4.536,00 €	RESOLUCION VICEPRESIDENCIA	800.2315048900	IMSSE	50% A LA CONCESIÓN 50% A LA JUSTIFICACIÓN
AMPA. MIGUEL DE CERVANTES	IMSSE	ACTIVIDADES OCIO INCLUSIVO MENORES CON DISCAPACIDAD	10.000,00 €	RESOLUCION VICEPRESIDENCIA	800.2315048900	IMSSE	50% A LA CONCESIÓN 50% A LA JUSTIFICACIÓN
TOTAL			255.217,00 €				

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 11/51

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 04/05/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 02/05/2022 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II.- RELACIÓN DE SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA. CONVOCATORIA PÚBLICA.

DENOMINACIÓN BENEFICIARIOS/AS	CENTRO GESTOR	OBJETIVOS	CUANTÍA	ÓRGANO CONCESIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN	FORMA DE PAGO
ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	IMSSE	FINANCIAR ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL QUE COMPLEMENTAN LAS COMPETENCIAS DEL IMSSE	25.215,00 €	RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA	800.23150.48900	IMSSE	50% A LA CONCESIÓN 50% A LA JUSTIFICACIÓN
TOTAL			25.215,00 €				

III.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA . PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

DENOMINACIÓN BENEFICIARIOS/AS	CENTRO GESTOR	OBJETIVOS	CUANTÍA	ÓRGANO CONCESIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN	FORMA DE PAGO
PERSONAS FÍSICAS Y FAMILIAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE EMERGENCIA SOCIAL	IMSSE	AYUDAS ECONÓMICAS PARA CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS, VIVIENDA, SUMINISTROS Y OTROS PAGOS EXTRAORDINARIOS	383.369,52 €	RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA	800.23150.48000	IMSSE/CONSELERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	PAGO ANTICIPADO
TOTAL			383.369,52 €				

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3. Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

2.3.1. DAR CUENTA AL PLENO RESOLUCION ALCALDIA APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EXCMO AYUNTAMIENTO ELDA EJERCICIO 2021

Por el Secretario General se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2022, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda, correspondiente al ejercicio 2021, que a continuación se transcribe:

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 12/51

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 04/05/2022 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 02/05/2022 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo 001/2022/1943 correspondiente a la Liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda del ejercicio 2021, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto Excmo. Ayuntamiento de Elda del ejercicio 2021

Visto que con fecha 22 de febrero de 2022, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2022, fue emitido Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Elda, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2021

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	AJUSTES	RESULTADO. PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	41.165.826,18	37.512.442,01		3.653.384,17
b. Operaciones de capital	842.698,90	4.028.157,25		-3.185.458,35
1.Total operaciones no financieras(a+b)	42.008.525,08	41.540.599,26		467.925,82
c).Activos financieros	62.250,00	62.250,00		
d).Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	62.250,00	62.250,00		
I.RDO. PRESUPUESTARIO EJERCICIO(I=1+2)	42.070.775,08	41.602.849,26		467.925,82
<u>AJUSTES</u>				
3.Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos gnales.			1.952.369,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			527.131,69	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			600.775,01	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.878.726,38	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.346.652,20

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 13/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES
1.Fondos líquidos	21.909.553,13
2.Derechos pendientes de cobro	2.741.848,31
+ del Presupuesto corriente	420.396,49
+ de Presupuestos cerrados	2.221.293,14
+de Operaciones no presupuestarias	100.158,68
3.Obligaciones pendientes de pago	4.321.542,03
+del Presupuesto corriente	2.478.747,10
+de Presupuestos cerrados	635,60
+de Operaciones no presupuestarias	1.842.159,33
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva	1.371,66
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.636,41
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.008,07
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	20.331.231,07
II.Saldos de dudoso cobro	1.579.666,91
III:Exceso de financiación afectada	2.719.818,22
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	16.031.745,94

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO: Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (documento firmado digitalmente)”

2.3.2. DAR CUENTA AL PLENO RESOLUCION MODIFICACION DELEGACION COMPETENCIAS ALCALDIA AÑO 2022

Por el Secretario General se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2022.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 14/51

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez	02/05/2022 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Delegación de competencias de 19 de junio de 2020 y en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO.- Modificar las delegaciones conferidas por Resolución de 19 de junio de 2019 como sigue:

1) Delegar las área de Teatro, Medios de Comunicación y Relaciones Institucionales y Turismo, en la concejala Sra. D^a Rosa M.^a Vidal Pérez.

Integran el ámbito de actuación del área de Teatro: organización técnica y programación del Teatro Castelar.

Integran el ámbito de actuaciones del área de Medios de Comunicación y Relaciones Institucionales: las relaciones con otras administraciones públicas y con los medios de comunicación.

En el área de Turismo: turismo y promoción exterior.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

2) Delegar las área de Deportes, Educación, Contratación y Patrimonio, en el concejal Sr. D. Fernando Gómez Llorente.

Integran el ámbito de actuación del área de Deportes: la promoción del deporte e instalaciones deportivas.

Integran el ámbito de actuación del área de Educación: las materias de participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En el área de Contratación: la gestión de la contratación, la autorización y disposición de los gastos correspondientes a los contratos menores y las competencias como órgano de contratación respecto de dichos contratos.

En el área de Patrimonio: gestión del patrimonio municipal, pólizas de seguro,

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

3) Delegar las áreas de Fiestas, Atención al Ciudadano y Transparencia, y Servicios Jurídicos, en la concejala Sra. D^a Lorena Pedrero Rocamora.

Integran el ámbito de actuación del área de Fiestas: fiestas y autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 15/51

Firma 2 de 2	04/05/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	02/05/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



actividades sean solicitadas por asociaciones vinculadas al desarrollo de las fiestas tradicionales de la localidad.

Integran el ámbito de actuación del área de Atención al Ciudadano y Transparencia: OMAC, administración electrónica, oficina de transparencia.

En el área de Servicios Jurídicos: responsabilidad patrimonial, asesoría jurídica, defensa jurisdiccional, estadística, padrón municipal de habitantes, incluyendo la firma de los certificados de empadronamiento, coordinación y organización de procesos electorales.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

4) Delegar las áreas de Fomento Económico, Industria y Empleo, Comercio y Mercados, en la concejala Sra. D^a Silvia Ibáñez Bustos.

Integran el ámbito de actuación del área fomento económico, proyectos de desarrollo local, industria y empleo.

El área de Comercio y Mercados: la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, mercado municipal de abastos, y fomento de las actividades comerciales en la ciudad.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

5) Delegar las áreas de Modernización, Recursos Humanos, Urbanismo Sostenible y Actividades, en el concejal Sr. D. Jesús Sellés Quiles.

Integran el ámbito de actuación del área de Modernización: Informática municipal, desarrollo web, nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, estrategias de smart city y modernización municipal.

En el área de Recursos Humanos: ordenación y gestión del personal al servicio de la Administración Local, prevención de riesgos laborales y políticas de igualdad del personal, así como coordinación del área de personal de los organismos autónomos.

En el área de Urbanismo Sostenible y Actividades: materias de planeamiento, gestión, ejecución, patrimonio municipal del suelo, redacción de proyectos, vigilancia y control de actividades sometidas a instrumentos de autorización ambiental, información ambiental, protección del medio ambiente, sanción ambiental, contaminación atmosférica y acústica, autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por los titulares de actividades sometidas a algún instrumento de autorización ambiental y dicha ocupación constituya una extensión temporal de su actividad ordinaria, las materias de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

6) Delegar el área de Hacienda, en el concejal Sr. D. Eduardo Timor Gras.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 16/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Integran el ámbito de actuación del área de Hacienda: ingresos, tributos, presupuestos, gastos, la autorización y disposición de los gastos competencia de Alcaldía, salvo en aquellas materias que estén delegadas en otros órganos, el reconocimiento de las obligaciones, la ordenación del pago y su realización material, la aprobación de liquidaciones y padrones que se gestionen desde el área de Hacienda, la aprobación de las relaciones de operaciones no presupuestarias, la aprobación de las relaciones contables de ingresos, así como las devoluciones de ingresos.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

7) Delegar las áreas de Patrimonio Histórico, Relaciones con la Universidad, Cultura y Museos, en el concejal Sr. D. Amado Navalón García.

Integran el ámbito de actuación del área de Patrimonio Histórico: actividades de fomento del patrimonio histórico-cultural y de recuperación de la memoria histórica de la ciudad de Elda.

Integran el ámbito de actuación del área de Relaciones con la Universidad: gestión de convenios y relaciones de colaboración con Universidades, en especial las Sedes en Elda de la Universidad de Alicante y la UNED.

Se adscribe al área el Organismo Autónomo "Escuela Universitaria de Relaciones Laborales".

En el área de Cultura y Museos: materias de promoción de la cultura y equipamientos culturales, exposiciones, archivo histórico, bibliotecas, actividades culturales.

Quedan adscritos a la presente área los Museos Municipales.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

SEGUNDO.- Mantener el resto de las delegaciones conferidas en la Resolución de 19 de junio de 2019 de acuerdo con las modificaciones de competencias introducidas por esta Resolución.

TERCERO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área tendrán carácter genérico y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de dictar actos frente a terceros, así como la aprobación de las liquidaciones de ingresos que les correspondan por razón del área de que se trate.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 17/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación.

CUARTO- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalía – Delegada, las funciones que le hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía – Presidencia.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los delegados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la Resolución.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente Resolución a las distintas Áreas Municipales, así como al Negociado de Informática y Modernización y Sección de Administración Electrónica.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).”

2.3.3. DAR CUENTA AL PLENO RESOLUCION APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EURLE EJERCICIO 2021

Por el Secretario General se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Escuela de Relaciones Laborales de Elda, ejercicio 2021:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo 001/2022/1843 correspondiente a la Liquidación del presupuesto del OO.AA. Escuela de Relaciones Laborales de Elda. Ejercicio 2021, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto del OO.AA. Escuela de Relaciones Laborales de Elda del ejercicio 2021

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.021 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 18/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



RESUELVO

PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.021 del Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda , cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	AJUSTES	RDO. PRESPUES.
a. Operaciones corrientes	419.849,49	398.406,58		21.442,91
b. Operaciones de capital	0,00	806,93		-806,93
1.Total operaciones no financieras(a+b)	419.849,49	399.213,51		20.635,98
c)Activos financieros	0,00	0,00		
d)Pasivos financieros	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		
I. RDO. PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I= 1+2)				20.635,98
<u>AJUSTES</u>				
3.Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos gnales.				0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				0,00
5 Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				0,00
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				20.635,98

SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE
1.Fondos líquidos	209.702,31
2.Derechos pendientes de cobro	1.878,77
+ del Presupuesto corriente	0,00
+ de Presupuestos cerrados	0,00
+de Operaciones no presupuestarias	1.878,77
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
3.Obligaciones pendientes de pago	18.495,53
+del Presupuesto corriente	7.180,00
+de Presupuestos cerrados	0,00
+de Operaciones no presupuestarias	11.315,53
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva	0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	193.085,55
II.Saldos de dudoso cobro	0,00
III:Exceso de financiación afectada	0,00
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	193.085,55

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor, a la Sra. Tesorera y al OO.AA Escuela de Relaciones Laborales

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 19/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. La Secretaria Accidental Dña. Miriam Belén Cascales Hernández(documento firmado digitalmente)”

2.3.4. DAR CUENTA AL PLENO RESOLUCION ALCALDIA APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO IDELSA EJERCICIO 2021

Por el Secretario General se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo 001/2022/1850 correspondiente a la Liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del ejercicio 2021, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del ejercicio 2021

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.021 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVO

PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.021 del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos , cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	AJUSTES	RDO. PRESPUES.
a. Operaciones corrientes	3.544.102,82	3.641.462,56		-97.359,74
b. Operaciones de capital	0,00	5.539,89		-5.539,89
1.Total operaciones no financieras(a+b)	3.544.102,82	3.647.002,45		-102.899,63
c)Activos financieros				
d)Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		-102.899,63
I. RDO. PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I= 1+2)				
<u>AJUSTES</u>				
3.Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos gnales.			767.362,25	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			253.483,52	
5 Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			429.838,61	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			591.007,16	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				488.107,53

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 20/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES		IMPORTES
1.Fondos líquidos		1.649.620,95
2.Derechos pendientes de cobro		1.445,72
+ del Presupuesto corriente	0,00	
+ de Presupuestos cerrados	0,01	
+de Operaciones no presupuestarias	1.445,71	
3.Obligaciones pendientes de pago		483.287,76
+del Presupuesto corriente	453.046,08	
+de Presupuestos cerrados	655,84	
+de Operaciones no presupuestarias	29.585,84	
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		1.167.778,91
II.Saldos de dudoso cobro	0,01	
III:Exceso de financiación afectada	14.870,05	
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.152.908,85

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor, a la Sra. Tesorera y al OO.AA Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. La Secretaria Accidental, Dña. Miriam Belén Cascales Hernández (documento firmado digitalmente)”

2.3.5. DAR CUENTA AL PLENO RESOLUCION ALCALDIA APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO IMSSE EJERCICIO 2021

Por el Secretario General se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, ejercicio 2021:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo 001/2022/1848 correspondiente a la Liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda. Ejercicio 2021, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda del ejercicio 2021

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.021 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVO

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 21/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.021 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda , cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	AJUSTES	RDO. PRESPUES.
a. Operaciones corrientes	3.831.303,65	3.016.119,96		815.183,69
b. Operaciones de capital	20.589,67	46.784,13		-26.194,96
1.Total operaciones no financieras(a+b)	3.851.893,32	3.062.904,09		788.989,23
c. Activos financieros	0,00	0,00		
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		
2. Total operaciones financiera (c+d)	0,00	0,00		
I. RDO.PRESUPESTARIO EJERCICIO(I= 1+2)				788.989,23
AJUSTES				178.790,65
3. Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos grles.			115.028,09	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			17.001,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				276.817,74
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5)				1.065.806,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				

SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE
1.Fondos líquidos	2.279.634,00
2.Derechos pendientes de cobro	4.531,20
+ del Presupuesto corriente	0,00
+ de Presupuestos cerrados	0,00
+de Operaciones no presupuestarias	4.531,20
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
3.Obligaciones pendientes de pago	168.813,31
+del Presupuesto corriente	99.676,41
+de Presupuestos cerrados	0,00
+de Operaciones no presupuestarias	69.136,90
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva	0,00
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
+pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	2.115.351,89
II.Saldos de dudoso cobro	0,00
III:Exceso de financiación afectada	25.476,11
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	2.089.875,78

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor, a la Sra. Tesorera y al OO.AA Instituto Municipal de Servicios Sociales

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 22/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



indicado. La Secretaria Accidental Doña Miriam Belén Cascales Hernández (*) documento firmado digitalmente)”

2.3.6. DAR CUENTA AL PLENO INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA LIQUIDACION EJERCICIO 2021

Por el Secretario General se da traslado a los miembros del Pleno del siguiente Informe de Evaluación de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, emitido por la Intervención Municipal con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, en fecha 22 de febrero de 2022:

"Informe de Control Permanente Previo:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EMITIDO CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con motivo de la aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente de la Liquidación del ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Elda, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2021, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Reglamento (CE) no 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 23/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo.

- Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.
- Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010 El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, en vigor en lo que no se oponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 .
- El artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público, que modifica la ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- El Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, previamente acordado por el Consejo de Ministros en fecha 27 de julio de 2021, dónde se avala mantener

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 24/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en suspenso la aplicación de las suspensión de las reglas fiscales apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El cálculo del objetivo de equilibrio o superávit, se realiza efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

QUINTO. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2021.

No obstante, para efectuar los cálculos a efectos de evaluar el cumplimiento o no del objetivo de estabilidad presupuestaria, procedemos a introducir los ajustes derivados de la diferente

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 25/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



valoración de las operaciones contempladas en el ratio anterior como consecuencia de la aplicación de los criterios contenidos en el SEC 95 e inspirándonos en el Manual para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, debemos proceder tal y como establece el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 sobre la base de los Capítulos I a IX de los estados de gasto e ingresos presupuestarios detallando además de los cálculos efectuados los ajustes que proceden en los términos siguientes:

1. En relación al distinto criterio a aplicar “criterio de caja o del devengo corregido”, el ajuste a aplicar derivado del Reglamento CE 2516/2000, viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes:

- Capítulo I: Impuestos directos
- Capítulo II: Impuestos indirectos
- Capítulo III: Tasas y otros ingresos.

Aplicado lo anterior el ajuste a practicar será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	Derechos Reconocidos	Cobros 2021	Cobros ejercicios cerrados	Total cobros	Importe	Mayor déficit	Menor déficit
Capítulo 1	19.724.894,37	19.568.931,07	107.664,87	19.676.595,94		48.298,43	
Capítulo 2	431.336,47	407.950,05	24.422,05	432.372,10			1.035,63
Capítulo 3	4.058.845,49	3.942.880,19	147.790,38	4.090.670,67			31.825,08
Total	24.215.076,33	23.919.761,31	279.877,30	24.199.638,61		15.437,72	

2. Procede, asimismo, efectuar el ajuste correspondiente a los intereses devengados derivados del endeudamiento. En contabilidad presupuestaria los intereses se aplican al presupuesto en el momento de su vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio con independencia de cuando se produzca su pago.

En función de la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en el presupuesto, procede el siguiente ajuste;

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 26/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Nº	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
			Mayor déficit	Menor déficit
2021				
Total				

3. Procede efectuar en este ejercicio 2021 un ajuste como consecuencia del tratamiento contable de las devoluciones de ingresos correspondientes a la liquidación de 2008 y 2009 por participación en tributos del Estado, una vez desarrollada por la I.G.A.E. la actualización del manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales. Se debe registrar un mayor ingreso no financiero por el importe devuelto durante el ejercicio 2021 (correspondiente a 12 meses), teniendo la naturaleza de gasto financiero por devolución de deuda.

AÑO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
			Mayor déficit	Menor déficit
2021				141.675,12
				141.675,12

4. También procede efectuar el ajuste correspondiente a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

En función de la variación de los saldos de la cuenta 413, "acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" procede el siguiente ajuste:

AÑO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
			Mayor déficit	Menor déficit
2020		121.721,54		121.721,54
2021			284111,34	
Total			162.389,80	

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 27/51

Firma 2 de 2 04/05/2022 Alcalde Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2 02/05/2022 Secretario General Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En resumen, la tabla siguiente detalla la aplicación de los ajustes anteriores por la aplicación de los criterios contenidos en el SEC 95:

Ajustes SEC Liquidación Ayuntamiento 2021	
Ajuste por recaudación ingresos capitulo 1	-48.298,43
Ajuste por recaudación ingresos capitulo 2	1.035,63
Ajuste por recaudación ingresos capitulo 3	31.825,08
Ajuste por liquidación PTE 2008	49.605,24
Ajuste por liquidación PTE 2009	92.069,88
Intereses	
Gastos realizados pendientes aplicar a presupuesto.	-162.389,80
Calendario pagos diferidos	
Acreedores por devolución de ingresos	
Otros	
Total ajustes	-36.152,40

Podemos concluir que el superávit del ejercicio en términos SEC y en el ámbito de la propia entidad (Ayuntamiento) arroja las cifras siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTES
	ESTADO DE INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.724.894,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	431.336,47
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.058.845,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.877.238,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	73.511,13
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	842.698,90
A	SUMA DERECHOS NETOS	42.008.525,08
	ESTADO DE GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	14.236.886,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.966.319,51
3	GASTOS FINANCIEROS	103.697,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.205.538,04
6	INVERSIONES REALES	4.008.657,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.500,00
B	SUMA OBLIGACIONES RECONOCIDAS	41.540.599,26
C	DIFERENCIA: (a) - (b)	
	CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIACIÓN: CF	467.925,82

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 28/51

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 04/05/2022 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 02/05/2022 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TOTAL AJUSTES:	-36.152,40
CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIACIÓN: CF	431.773,42
RÁTIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (*)	1,11%
RATIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON AJUSTES	1,03%

(*) CALCULO DE LA RATIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

$$REP = (c/a) \times 100$$

Analizando los datos de la **liquidación en términos consolidados del grupo local**, es decir la totalidad de los Organismos Autónomos que pasan a formar parte del perímetro de consolidación, y considerando los ajustes señalados en el cuadro siguiente, se forman los estados contables de la liquidación en términos consolidados a los efectos de poder efectuar los cálculos preceptivos para determinar la necesidad o no de autorización para la concertación de operaciones de crédito a que hace referencia el artículo 53.2 del TRLRHL, es decir para poder cuantificar el volumen total de los ingresos corrientes liquidados o devengados y poder evaluar con mayor precisión la capacidad o necesidad de financiación. Los cálculos que se deberán efectuar, en todo caso, con carácter previo a la concertación de cualquier nueva operación de crédito.

Ajustes SEC Liquidación Consolidada 2021	
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	-48.298,43
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	1.035,63
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	31.825,08
Ajuste por liquidación PTE 2008	49.605,24
Ajuste por liquidación PTE 2009	92.069,88
Intereses	
Gastos realizados pendientes aplicar a presupuesto.	-171.038,31
Calendario pagos diferidos	
Acreedores por devolución de ingresos	
Otros	
Total ajustes	-44.800,91

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	ESTADO DE INGRESOS	
	IMPUESTOS DIRECTOS	19.724.894,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	431.336,47

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 29/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.058.845,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.572.957,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	73.511,13
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	843.788,57
a	SUMA DERECHOS NETOS	43.769.947,08
	ESTADO DE GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	17.443.727,46
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.885.391,96
3	GASTOS FINANCIEROS	103.936,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.100.451,22
6	INVERSIONES REALES	4.061.788,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
b	SUMA OBLIGACIONES RECONOCIDAS	62.595.295,68
c	DIFERENCIA: (a) - (b)	1.174.651,40
	CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIACIÓN : CF	1.174.651,40
AJUSTES:		-44.800,91
	CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIACIÓN : CF(**)	1.129.850,49
	RÁTIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (*)	2,68%
	RATIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON AJUSTES	2,58%

(*) CALCULO DE LA RATIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

$$REP = (c / a) \times 100$$

(**) La presente tabla refleja los datos agregados tal y como se suministra la información al MINHAP a través de la plataforma virtual, dando el mismo resultado si se efectúa en términos consolidados al coincidir los derechos y las obligaciones entre las entidades del perímetro de consolidación, no existiendo diferencias por criterios de cobros y pagos.

De los datos obtenidos se desprende que la liquidación del Ayuntamiento de Elda del ejercicio 2021, en términos consolidados considerando el perímetro de consolidación formado por Ayuntamiento y Organismos Autónomos, según el art. 4.1, del Real Decreto 1463/2007, se refleja una capacidad de financiación de **1.129.850,49€**.

SEXTO. Verificación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO

El art. 12 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, impone la obligación para todas las Administraciones Públicas el cumplimiento de la regla de gasto. Esta norma supone, que no se debe superar el gasto computable de un ejercicio al siguiente el límite establecido por la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 30/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de la economía española, no siendo aplicable para los ejercicios 2020 y 2021, esta tasa de referencia, pero siendo necesario el cálculo de la variación en la regla de gasto

Los datos de liquidación de 2020 con los ajustes establecidos en la normativa aplicable y en la "Guía para la determinación de la regla de gasto del art. 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera para Corporaciones Locales" publicada por la IGAE. Estos datos son los que ya se suministraron el año anterior a través de la plataforma de la Oficina Virtual con Entidades Locales.

Los datos de la liquidación de 2021 con los ajustes señalados en el punto anterior.

Los cálculos por entidades y consolidados son los siguientes:

AYUNTAMIENTO				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	36.496.508,64	41.436.901,39	Sin capítulo 3º	Datos liquidación de 2020 Datos liquidación de 2021
Enajenación de terrenos y demás inv.reales				
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	77.634,63	162.389,80	Abonos-cargos 413X	
Mecanismo pago a proveedores				
Otros a especificar				
IFS				
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	36.574.143,27	41.599.291,19		
Pagos por transferencia y otros	-4.756.163,13	-6.054.423,63		
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...				
Estado				
CCAA	-392.232,01	-776.336,61		
Diputaciones y otras admones.	-381.004,19	-107.286,10		
TOTAL GASTO COMPUTABLE	31.044.743,94	34.661.244,85		11,65%

IMSSE				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	3.297.001,30	3.062.904,09	Sin capítulo 3º	Datos liquidación 2020 Datos liquidación de 2021
Enajenación de terrenos y demás inv.reales				
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	134,84	9.551,56	Abonos-cargos 413X	
Mecanismo pago a proveedores				
Otros a especificar				
IFS	-453.884,40	-63.276,13		
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	2.843.251,74	3.009.179,52		
Pagos por transferencia y otros				
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...				

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 31/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Estado			
CCAA	-1.208.708,53	-1.679.167,09	
Diputaciones y otras admones.	-155.621,00	-29.427,20	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	1.478.922,21	1.300.585,23	-12,06%

IDELSA				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	1.480.518,80	3.647.002,45	Sin capítulo 3º	- Datos liquidación de 2020 - Datos liquidación de 2021
Enajenación de terrenos y demás inv.reales				
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	903,05	-903,05	Abonos-cargos 413X	
Mecanismo pago a proveedores				
Otros a especificar				
Inejecución				
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	1.481.421,85	3.646.099,40		
Pagos por transferencia y otros				
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...				
Estado				
CCAA	-559.824,29	-1.811.195,63		
Diputaciones y otras admones.	-111.389,94	-502.443,26		
TOTAL GASTO COMPUTABLE	810.207,62	1.332.460,51		64,46%

EURLE				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	394.917,21	399.213,51	Sin capítulo 3º	- Datos liquidación de 2020 - Datos liquidación de 2021
Enajenación de terrenos y demás inv.reales				
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	-151,25			
Mecanismo pago a proveedores				
Otros a especificar				
Inejecución				
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	394.765,96	399.213,51		
Pagos por transferencia y otros				
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...				
Estado				
CCAA				
Diputaciones y otras admones.				
TOTAL GASTO COMPUTABLE	394.765,96	399.213,51		1,13%

CONSOLIDACIÓN				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	41.668.945,95	48.546.021,44	Sin capítulo 3º	- Información suministrada al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 32/51

Firma 2 de 2 | 04/05/2022 | Alcalde | Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2 | 02/05/2022 | Secretario General | Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Enajenación de terrenos y demás inv.reales				Entidades Locales con motivo de la liquidación de 2020
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	78.521,27	171.038,51	Abonos-cargos 413X	Datos de la liquidación de 2021
Mecanismo pago a proveedores				
Otros a especificar				
IFS	-453.884,40	-63.276,13		
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	41.293.582,82	48.653.783,62		
Pagos por transferencia y otros	-4.756.163,13	-6.054.423,63		
Gastos finalistas fina.UE.CCAA...				
Estado				
CCAA	-2.160.764,84	-4.266.699,32		
Diputaciones y otras admones.	-648.015,13	-639.156,57		
TOTAL GASTO COMPUTABLE	33.728.639,72	37.693.504,10		11,76%

	GASTO COMPUTABLE 2020	TASA DE REF. %	Aument./dism. Art. 12.4	Límite Regla de Gasto	GASTO COMPUTABLE 2021	VARIACIÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	31.044.743,94				34.661.244,85	3.616.500,91
IMSSE	1.478.922,21				1.300.585,23	-178.336,98
IDELSA	810.207,62				1.332.460,51	522.252,89
EURLE	394.765,96				399.213,51	4.447,55
	33.728.639,72				37.693.504,10	3.964.864,37

SÉPTIMO. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2 %del PIB para el ejercicio 2021.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros , resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. No se han producido ingresos extraordinarios de acuerdo con el criterio establecido para el cálculo de los

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 33/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento del ejercicio 2020.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2021, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

C.INGRESOS	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.	IDELSA.	EURLE.	AGREGACIÓN	AJUSTES CONSOLID.	PPTOS.CONSO. AYTO-OOAA
1.IMPUESTOS DIRECTOS	19.724.894,37	0,00	0,00	0,00	19.724.894,37		19.724.894,37
2.IMPUESTOS INDIRECT.	431.336,47	0,00	0,00	0,00	431.336,47		431.336,47
3.TASAS Y OTROS INGRE.	4.058.845,49	0,00	12.574,46	52.038,92	4.123.458,87		4.123.458,87
4.TRANS.CORRIENTES	16.877.238,72	3.831.303,65	3.531.528,36	367.810,57	24.607.881,30	6.034.923,63	18.572.957,67
5.ING.PATRIMONIALES	73.511,13	0,00	0,00	0,00	73.511,13		73.511,13
TOTAL INGRESOS ORD	41.165.826,18	3.831.303,65	3.544.102,82	419.849,49	48.961.082,14	6.034.923,63	42.926.158,51

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	42.926.158,51
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	42.926.158,51
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.202:	1.416.749,53
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	3,63%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2022.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 34/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En consonancia con el control sobre los límites de deuda, y de conformidad con lo remitido al Ministerio de Economía y Hacienda con motivo del suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2021, se transcribe el estado de deuda a 31 de diciembre de 2021:

Entidad	Deuda viva al final del período							Total Deuda viva al final del período
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	
17-03-066-AA-000 Elda	0	0	0					
17-03-066-AV-001 Inst. M. Serv. Sociales	0	0						
17-03-066-AV-004 Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	0	0						
17-03-066-AV-005 Inst. Desar. Elda y Servs. Administrativos	0	0						
Total Corporación Local	0	0	0					

Es importante señalar, que tabla recoge lo imputado en el formulario F.3.4 "Informe del nivel de deuda al final del periodo actualizado", en el que no se incluye la deuda con la administración general del estado por las devoluciones en la participación de tributos del estado correspondientes a la liquidación de 2008 y 2009. Si se incluyen estos importes, la deuda viva al final del periodo asciende a 1.416.749,53€, en consonancia con la información de riesgos del Banco de España a 31 de diciembre de 2021.

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se verifica a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 35/51

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
Elda	9,77	2,22	8,06
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	4,96	14,00	5,85
Inst. Desar. Elda y Servs. Administrativos	8,94	0	8,94
Inst. M. Serv. Sociales	11,14	1,00	9,79

Período Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral 4º TRIMESTRE 2021 Elda : 8,14

Datos PMP Cuarto trimestre de 2021

$MPI = \frac{ROPI \cdot IPRI + ROPPI \cdot IPPi}{(IPRI + IPPi)}$

$PMP \text{ Global} = \frac{\sum PMPi \cdot (IPRI + IPPi)}{\sum (IPRI + IPPi)}, i=0, \dots, n$

CONCLUSIÓN. A este respecto cabe informar los siguientes resultados obtenidos:

En relación a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. En todo caso el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado,

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 36/51

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”. Por lo tanto, desde el 13 de septiembre de 2021, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2022.

CUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, a la vista del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 que prorroga la suspensión de las reglas fiscales, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. **La liquidación arroja una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 1.129.850,49 € en términos consolidados.**
2. **Se evalúa la regla de gasto en términos porcentuales respecto al gasto computable en los dos períodos de referencia, no existiendo tasa referencia para este período debido a la suspensión acordada de las reglas fiscales.**
3. **El volumen de deuda viva que asciende a 1.416.749,53 € y considerando las devoluciones de las PTE 2008 y 2009), y se sitúa en el 3,63% de los ingresos corrientes de carácter ordinario consolidados.**
4. **El periodo medio de pago está dentro de lo establecido, situándose a 31/12/2021 en 8,14 días**

A la vista de la conclusión del presente informe, dónde se constata la existencia de capacidad de financiación, el cálculo de la variación de la Regla de Gasto , así cómo el cumplimiento del Período Medio de Pago, que se sitúa en 7,31 días, y una vez adoptadas las medidas establecidas en los artículos 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2017 , de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establecidas en el art. 21.1, después del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2017, el Excmo. Ayuntamiento de Elda formuló un plan económico-financiero que permitía en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto, con el contenido

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 37/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y alcance previstos en este artículo, esto es ejercicios 2018 y 2019, dicho plan fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda en el ejercicio 2018, y mantuvo su vigencia durante los ejercicios 2018 y 2019, y remitido a la Dirección General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana como órgano de tutela.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Cumplimiento

En Elda, a la fecha de la huella de la firma digital impresa en este documento

LA JEFA DE OFICINA DE CONTABILIDAD EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo. M. Carmen Molina Mas Fdo. : Santiago Gómez Ferrándiz”

2.3.7. DAR CUENTA AL PLENO INFORME ANUAL REPAROS 2021

Por el Secretario General se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe de Intervención de fecha 2 de marzo de 2022 sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos, resumen de las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como expedientes de omisión de fiscalización.

2.3.8. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2022

Por el Secretario General se da traslado a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprensivas desde la número 249 a la número 633, correspondientes al mes de febrero, ejercicio 2022.

2.3.9. DACION DE CUENTA INFORME ANUAL ANTICIPOS CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

Por el Secretario General se da cuenta a los miembros del pleno del Informe de Intervención a fecha 10/03/2022 sobre el grado de ejecución de las Cuentas Justificativas y Anticipos de Caja Fija a 31 de diciembre de 2021.

2.3.10. DACION DE CUENTA DE LA APROBACION DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2023-2025

Por el Secretario General se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2022, por la que se aprueba los Planes Presupuestarios a medio plazo de la entidad local Ayuntamiento de Elda y sus Organismos Autónomos para ejercicios 2023-2025.

2.3.11. DAR CUENTA RESOLUCION APROBACION PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2022

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 38/51

Firma 2 de 2 04/05/2022 Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé

Firma 1 de 2 02/05/2022 Secretario General
Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Secretario General se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero de 2022 para el Ayuntamiento de Elda.

2.3.12. DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL IMSSE DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2021

Por el Secretario General se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Presidencia del IMSSE emitida con fecha 29 de noviembre de 2021 por la que se aprueba el expediente n.º 8/2021 de modificación de crédito.

Asuntos urgentes

A continuación, en virtud de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los miembros del Pleno la necesidad de pasar a tratar dos asuntos no incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria por razón de urgencia, relativos, el primero de ellos a la “Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa de Elda”, y el segundo relativo a “Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones”.

Por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la inclusión de los asuntos propuestos por razón de urgencia con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejil no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la inclusión de los asuntos por razón de urgencia fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido, procediéndose a su debate y votación.

Cultura

1. INFO PROP PLENO APROBACION FIRMA CONVENIO SEMANA SANTA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa de Elda, para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa . Ejercicio 2022.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 16 de marzo de 2022.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 39/51

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Fiestas de fecha 11 de marzo de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 25 de marzo de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Por parte de la Concejalía de Fiestas, se pone de manifiesto la necesidad de elaborar y tramitar expediente al objeto de conceder una subvención para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa 2022 de nuestra ciudad, siendo el Convenio la forma más adecuada de canalizar la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 12 y 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Es considerado por este Ayuntamiento que la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa es la garante de las tradiciones relacionadas con esta celebración, a través de las diferentes cofradías encargadas de la organización de los actos, todos ellos objeto del presente convenio, y que figuran en memoria y presupuesto anexo.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular la salvaguarda de tradiciones y las promoción turística y cultural de la ciudad, por lo que se estima conveniente la colaboración con la citada asociación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Es por ello que se pretende, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) **Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones**” mediante procedimiento previsto en el artículo 28.1 de la misma ley a través del cual se determina que “**La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora**”, la aprobación de un convenio que canalice la colaboración entre ambas Entidades, así como la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Elda y la forma de utilizar y justificar dicha aportación. Se ajusta igualmente a lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 40/51

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



QUINTO.- Existe consignación presupuestaria nominativa con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2022 aplicación presupuestaria 540 33872 48900 por importe de 28.500 euros.

Se aporta al expediente documento RC, con nº referencia 220220001018 por importe de 28.500 euros.

SEXTO.- Se aporta, como anexo:

- Memoria de actividades de la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa y proyecto valorado de las mismas.

- Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS).

- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

- Certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

- Certificado en el que la entidad manifiesta que cumple todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención

Desde el centro gestor FIESTAS se pone de manifiesto que la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa NO ESTÁ INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de febrero de 2022 fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la cuenta justificativa correspondiente al convenio suscrito con la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa en el ejercicio de 2021.

OCTAVO.- Dado que se trata de un convenio con pago previo a la justificación, corresponde al Pleno como órgano competente la aprobación del mismo.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa de Elda, para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa 2022, de acuerdo con el siguiente literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA.

REUNIDOS

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 41/51

Firma 2 de 2	04/05/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	02/05/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé. En nombre y representación del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA**, asistido por el Secretario, D. Federico López Álvarez.

DE OTRA PARTE, D. José Pascual Barceló López, Presidente de la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. número G-03454774, y con domicilio en Elda, Calle Miguel de Unamuno, 5. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 53.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la **Hermandad de Cofradías de la Semana Santa** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de actividades festivas dentro de las Fiestas de Semana Santa, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas fiestas que son objeto del presente convenio y que figuran en proyecto y memoria anexo.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general así como la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que se estima conveniente la colaboración con la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas de Semana Santa, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Que la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa ha aportado

- Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Certificado la entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento
- Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA)
- Certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.
- Certificado en el que la entidad acredita que cumple los requisitos para ser beneficiaria de una subvención

De otro lado, desde el centro gestor FIESTAS se informa que la Hermandad de Cofradías de Semana Santa **NO ESTÁ INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO**

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 42/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CUARTO.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean suscribir el presente Convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del presente Convenio el establecer las condiciones que permitan el otorgamiento de una subvención que canalice la colaboración de Ayuntamiento de Elda con la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa, en la organización y desarrollo de actividades relacionadas con las Fiestas de Semana Santa, que son objeto del presente convenio y de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa.

SEGUNDA.- Importe.- El Ayuntamiento de Elda ha consignado para tal fin la cantidad de 28.500 euros en sus presupuestos, con cargo a la partida presupuestaria 540 33872 48900 con el fin de colaborar con los gastos ocasionados con motivo de la citada festividad.

Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado que establece un importe mínimo a subvencionar de 30.000 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende al 95% del proyecto.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

TERCERA.- Forma de pago.- El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse la Seguridad Social, mediante la presentación de oportunos certificados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, además del certificado municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público, junto con el certificado respecto a las obligaciones de la entidad en la Agencia Tributaria.

CUARTA.- Gastos subvencionables.

A los efectos de este Convenio, no serán considerados gastos subvencionables:

- Los intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales.
- Los gastos relacionados con el mantenimiento y suministros de la sede social de la entidad, tales como luz, agua, comunicaciones, limpieza, reparaciones, etc.
- Los gastos de restauración de carácter restringido, es decir, limitado a un número determinado de comensales.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 43/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Los gastos realizados con motivo de viajes y desplazamientos, tanto en vehículo propio como en transportes públicos.

Se consideran gastos subvencionables todos los derivados de las actividades de la Hermandad de Cofradías de Semana Santa durante el presente año: procesiones, pregón, revista, belén monumental, celebración del Corpus Christi, restauración de los personajes de Gigantes y Cabezudos, etc., de acuerdo con el proyecto y memoria que se anexa.

QUINTA.- Obligaciones del beneficiario.

La Hermandad de Cofradías de la Semana Santa tendrá la obligación de

4º1. ECONÓMICAS.

Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación, de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 30 de noviembre de 2022:

- Memoria detallada de la actividad realizada.

- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Quando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 44/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

b) Otras.

La Hermandad de Cofradías de la Semana Santa se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el “Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. Entre otras:

- Comunicación de la suscripción del presente convenio en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elda, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.
- De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elda, como entidad que recibe colaboración municipal.

La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda.

- En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elda en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada.
- En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elda en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el “Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales” así como a lo indicado en el “Manual de Identidad Visual” del Ayuntamiento de Elda.

Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del Ayuntamiento de Elda.

SEXTA.- Protección de datos de carácter personal

Si el presente convenio implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 45/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SÉPTIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.- La duración de este Convenio se fija desde el momento de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención que se concede, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022 y dentro de este ejercicio.

OCTAVA.- La Hermandad de Cofradías de la Semana Santa se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar las actividades que le son propias, siguiendo las observaciones que, por motivos de seguridad o de orden técnico, le indique el Ayuntamiento. Las actividades que se realicen serán siempre de acuerdo con los protocolos sanitarios y de seguridad que se hayan decretado.

NOVENA.- Regulación jurídica.- El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en dicha ley y las normas aplicables.

DÉCIMA.- Jurisdicción.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación de este Convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar reseñados al inicio.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Hermandad de Cofradías de la Semana Santa

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo. José Pascual Barceló López

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente convenio en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del pago con cargo a la aplicación económica 540 33872 48900 por importe total de 28.500 euros del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2022 y correspondiente al presente convenio entre el Ayuntamiento y la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa de Elda.

CUARTO.- Proponer al órgano competente que proceda al reconocimiento de la obligación del pago de 28.500 euros correspondiente al convenio con cargo a la aplicación económica 540 33872 48900 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2022.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 46/51

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandas de Cofradías de la Semana Santa , Concejalía de Fiestas y a la Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

AFIC

2. PROPUESTA RESOLUCION MODIFICACION PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Comercio de fecha 22 de marzo de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 25 de marzo de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“INFORME-PROPUESTA A PLENO

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022

En fecha 25 de febrero de 2022 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

En el apartado de Régimen de concesión directa figura el programa de Fomento del Comercio Local (Bono Descuento) perteneciente a esta concejalía.

Se han observado diversos errores en la redacción de dicho Plan.

A saber:

1. El programa de fomento del comercio local (Bono Descuento) debe figurar en el Régimen de concurrencia competitiva.

2. Los beneficiarios de la Subvención son los comerciantes de la ciudad y no los consumidores ya que se trata de fomentar las ventas del comercio minorista local.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 47/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. La aplicación presupuestaria es 700-43307-48900 en lugar de 710-43307-48900.”

Visto lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en fecha 25 de febrero de 2022 en el sentido de que donde dice:

III.- Régimen de concesión directa prevista en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda

Beneficiario Descripción	CENTRO GESTOR	Objetivos	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
CONSUMIDORES DE LA CIUDAD	AFIC	Fomento del comercio local	100.000 €	Junta de Gobierno Local	710-43307-48900	RECURSOS PROPIOS

Debe decir:

I.- Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública.

Beneficiario Descripción	CENTRO GESTOR	Objetivos	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
COMERCIANTES DE LA CIUDAD	AFIC	Fomento del comercio local	100.000 €	Junta de Gobierno Local	700-43307-48900	RECURSOS PROPIOS

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de la adecuada publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia de la página web corporativa: <http://www.elda.es>.

CUARTO.- Dar traslado del mismo para su conocimiento y cuantas gestiones deriven del mismo al Centro Gestor, a la Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 48/51

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
02/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Concejal Delegado de Educación se responde a la pregunta formulada por D. Francisco José Muñoz en el pleno celebrado con carácter ordinario el día 25 de febrero de 2022:

Pregunta de D. Francisco José Muñoz, Portavoz del Grupo Popular:

Y la pregunta es sobre el Plan Edificant. Estamos preparando con nuestros compañeros de las Cortes Valencianas una batería de preguntas para el señor Marzà, referente al Plan Edificant en general, pero sí que hoy me gustaría centrarme en algo en particular, que es el caso de la Melvat, que bien conoce Fernando Gómez, el otro día estuvimos hablando. La Melva tiene un problema de desprendimiento de cascotes y cornisas, desde hace ya varias semanas hay una actuación de vallado perimetral para evitar riesgo a la comunidad educativa, alumnos, docentes, padres que circulen por allí, y bueno, todo el mundo hemos movido escritos y demás, pero me consta que a día de ayer la Consellería aún no ha movido un solo dedo. Parece ser, por lo menos, la situación sigue igual. Nuestras preguntas son las siguientes... vamos a incorporar esa batería de preguntas que vamos a hacer al Conseller Marzà, si tiene a bien contestarnos, y es por qué de la memoria principal de la Melva se quitan o se recortan un 1.200.000 euros. Al principio de la memoria eran dos millones y ahora quedan en algo más de 800.000. Hubo un recorte, parece ser que por parte de la Consellería, de 1.200.000 euros de esa memoria. Queremos saber por qué recortan eso, cuando en la mayoría de centros no se ha recortado absolutamente nada, siendo este el centro posiblemente más antiguo de la ciudad y con más necesidades. Además, otra pregunta es por qué las partidas concretas que se retiran son precisamente las que están ahora desprendiéndose, es decir, las partidas de arreglo de fachadas y cornisas son algunas de las que Consellería retira y son ahora las necesarias para que no ocurra esta situación de peligro para la comunidad educativa. ¿Quién es el responsable del recorte? ¿Quién toma la decisión? ¿Es un técnico, es el Conseller? No sé, queremos saberlo. ¿Qué medidas va a tomar Consellería, y si Consellería no hace nada, como hasta el momento, qué medidas va a tomar este Ayuntamiento? Esta situación sabemos que ya no es el debate que tenemos histórico ya de hace cuatro o cinco años usted y yo sobre si va más lento o más rápido, esto es un tema ya de seguridad para la comunidad educativa de ese centro, y yo creo que la Consellería tiene que afrontar urgentemente esta situación. Nos encantaría que, cuanto antes, y si no al Pleno siguiente, nos contestara a todo esto el señor Gómez, para poder, como digo, incorporarlo a esa batería de preguntas que le vamos a hacer al Conseller Marzà. Muchas gracias.

Responde por escrito el concejal de Educación, Fernando Gómez: Como responsable de la Concejalía de Educación, comentarle que en fecha 7 de agosto del 2018 se aprobó en este Pleno solicitar a la Generalitat Valenciana la inclusión del Instituto la Melva en el Plan Edificant, con una memoria que contenía todas las necesidades que el centro y los

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 49/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



técnicos municipales estimaron oportunas y que su grupo votó a favor y que salió aprobada por mayoría. Que los responsables de la unidad técnica de la Dirección Territorial de la Conselleria de Educación realizaron correcciones a dicha memoria, como ocurrió en otros centros de la localidad, con fecha 10 de septiembre del mismo año, y que, una vez subsanadas esas correcciones, y con el visto bueno de la Generalitat, el 8 de febrero del 2019 se elevó al Pleno la aceptación de dicha delegación de competencias con las obras ya autorizadas para poder realizar, en dicho centro, delegación, que salió aprobada por unanimidad en ese mismo Pleno con los votos a favor del Grupo Municipal Popular. Por lo tanto, fueron concedores en todo momento de los cambios efectuados por la administración respecto a este centro educativo de nuestra ciudad.

Y respecto al problema existente en la cornisa, este Ayuntamiento ya está trabajando en la contratación de dichas obras para subsanar la reparación urgente, y los técnicos municipales han logrado que la Conselleria acepte incluir la reparación total de dicha cornisa en el Plan Edificant, que sigue su curso.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde para preguntar a los Sres. Concejales si alguien quiere formular algún nuevo ruego o pregunta.

Expresa un ruego Francisco Muñoz, Concejel del Grupo Popular: Gracias, Alcalde. Va a ser un ruego. Ayer lo hicimos público, pero lógicamente hay que hacerlo en la sede adecuada, que es en el Pleno, y sí que nos gustaría apelar un poco al talante que creo que este Consistorio tuvo en la época dura de la pandemia, lógicamente capitaneado por usted, pero yo creo que fue muy bonito ver que, en momento difíciles, no había colores políticos y que todos remábamos en la misma dirección. Parece ser que la pandemia está remitiendo, aún estamos un poco lastrados por lo que ha dejado y lo que sigue dejando, por desgracia, pero es cierto que se acaba de sumar otra complicación a la que todos somos conscientes, que son los precios disparados, la inflación, los carburantes, la luz. Ya digo, sin querer hacer política, e intentando tener el mismo talante que hemos tenido estos dos difíciles años, lo que sí que quiere proponer el Partido Popular, que lógicamente sé que usted ya lo estará pensando, es ver la fórmula... una mesa técnica o como ustedes vean, junto a los técnicos que hay que hacerlo, no de tocar el presupuesto, porque entendemos que lo que acabamos de preparar o de aprobar lo han preparado ustedes pensando en las necesidades del Ayuntamiento para este ejercicio, pero sí que entendemos que va a haber sobrantes importantes debido a la gran cantidad de obras que van a salir a licitación y se va a generar un remanente, como digo, bastante cuantioso. Desde el Partido Popular, solicitamos, rogamos, que nos sentemos desde ya a trabajar para intentar hacer lo mismo que hicimos estos dos años de pandemia, ayudar ahora ya no solo a pymes y autónomos, que por supuesto que sí, sino también a todas y cada una de las familias que están sufriendo en su casa el recibo de la luz, quien sale a trabajar utiliza el coche a menudo, le acaba de bajar el salario de forma bastante importante, y el carro de la compra es totalmente insoportable. Le rogamos eso, señor Alcalde, aquí tiene una vez más al Partido Popular, para hacer política beneficiosa, en este caso, para todos y cada uno de los ciudadanos de Elda. Muchas gracias.

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 50/51

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, Fran, y se atiende al ruego, y, como bien has destacado, estos dos años hemos tenido mucho aprendizaje de algunas cuestiones y creo que también... a ver cómo evoluciona estas próximas semanas y analizaremos esa parte para ver si podemos echar un cable a las familias.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 10:23 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente).

El Alcalde,

Fdo. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,

Fdo. Federico López Álvarez

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/05/2022	Alcalde

Acta de pleno nº PLE2022/3/2022
celebrada el 25/03/2022 10:00:00

Pág: 51/51

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 80c4545e67924fa2bc51903124fe0303001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

